



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Número 162

Reynosa, Tamaulipas

Julio 11, 2025

SUMARIO

Reglas de Operación del Programa
Mujeres Emprendedoras.

3

12 Convocatoria
Mujeres Emprendedoras.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *MUJERES EMPRENDEDORAS*

EL PROGRAMA *MUJERES EMPRENDEDORAS* proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa busca acelerar las iniciativas empresariales de alto potencial dirigido a emprendedoras con proyectos en colaboración con los sectores educativos, empresarial y sociedad civil.

INTRODUCCIÓN

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO desarrolla este Programa con Responsabilidad Social (PRS) en apoyo a familias y hogares que son encabezados por mujeres en nuestro municipio, otorgándoles la oportunidad, capacitación y asesoría para el autoempleo. Dicho Programa Municipal se denomina *MUJERES EMPRENDEDORAS*, esto permite concretar una acción afirmativa para que las beneficiarias logren generar un ingreso sustentable para sí mismas y sus familias, reduciendo en medida de lo posible el impacto negativo de la situación económica que enfrentan, así como incentivar el desarrollo dentro de la población de Reynosa.

Este programa tiene gran impacto social, generando un cambio positivo a largo plazo, para que las próximas generaciones puedan disfrutar de un entorno mejor y así continúen con la labor que tenemos como sociedad buscando tener un oficio en beneficio de las mujeres tendría como resultado erradicar la desigualdad socioeconómica.

DIAGNÓSTICO

Resumen del Proyecto

- Número de mujeres beneficiadas: 400
- Objetivo: Capacitar a las mujeres en la creación de pequeños negocios en casa fomentando con esto el emprendimiento, dotándolas de cuatro bidones de 20lts cada uno de acuerdo con la descripción de las presentes reglas, con estas acciones generarán autoempleo e ingresos.
- Ubicación: Reynosa, Tamaulipas.

Derrama Económica

- La compra de insumos y materiales para la producción de kits de limpieza generaría una derrama económica en la comunidad, dependiendo de la cantidad de kits producidos y vendidos.
- Esto se traduce en un beneficio para los proveedores locales de insumos y materiales.

Beneficios del Proyecto

- Generación de Empleo: 400 mujeres beneficiadas podrían generar empleo e ingresos para sí mismas y sus familias.
- Ingresos para las Mujeres: Cada mujer podría generar una ganancia por kit vendido, se traducirá en un ingreso mensual para ellas y su familia, dependiendo de las ventas que efectúe.
- Fortalecimiento de la Economía Local: La producción y venta de kits de limpieza podría contribuir al crecimiento económico de la zona y fortalecer la economía local.
- Mejora en la Calidad de Vida: Las mujeres beneficiadas podrían mejorar su calidad de vida y la de sus familias gracias a los ingresos generados por la venta de kits de limpieza.

Proyección de Ganancias

- Esto se traduce en un beneficio significativo directo para las mujeres beneficiadas y la comunidad en general.

Conclusión

Este proyecto de capacitación y venta de productos limpieza, es un impulso al emprendimiento que generará un impacto económico y social positivo para las MUJERES VULNERABLES en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Las mujeres beneficiadas generarán empleo, ingresos y contribuirán con esto al crecimiento y desarrollo económico de la zona.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Que, el programa municipal *PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS* proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, cumple con sus atribuciones consagradas en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, esto es lo que se pretende al otorgar a la población concretamente a las ciudadanas mujeres que tienen deseo de emprender y mejorar con esto su economía familiar.

Que, el presente Programa es de interés público, mismo que busca otorgar seguridad a la ciudadanía de Reynosa justicia y equidad, favoreciendo sobre todo el bien común de la población femenina que se encuentra en una desigualdad de oportunidades económicas y sociales en general;

Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Reynosa contempla el *PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS* proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, cuyo objetivo es mejorar las condiciones sociales necesarias para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad con corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, en alineación con la Agenda 2030 en su objetivo 5 Igualdad de Género, así como los objetivos 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, y objetivo 10 Reducción de las Desigualdades.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El programa *Mujeres Emprendedoras* se sustenta en un marco normativo que avala su pertinencia y legitimidad, destacando su alineación con los principios establecidos en la legislación nacional, estatal e internacional. Entre las principales disposiciones legales que fundamentan este programa destacan:

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4º: Garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo como derecho fundamental la no discriminación y la equidad de género.

1.2 Ley General de Desarrollo Social:

Artículo 3º: Define como objetivo prioritario del desarrollo social la promoción de programas destinados a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Artículo 19º: Obliga a las autoridades a ejecutar programas que impulsen el bienestar económico, fomentando oportunidades equitativas para el autoempleo.

1.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

Artículo 37: Establece que los gobiernos deben promover el empoderamiento económico y social de las mujeres, con un enfoque en su participación en actividades productivas.

Por su parte, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU abarcan como propósitos prioritarios cerrar la brecha de género, promocionar la acción climática y buscar la transparencia.

1.4 La Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas:

Artículo 1: Precisa que se debe procurar la promoción, regulación del desarrollo económico equilibrado y sustentable en el estado.

Por su parte, El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 publicado el 21 de marzo de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, define como uno de sus ejes estratégicos el progreso económico inclusivo y sustentable.

Asimismo, advierte la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en la entidad; a través de la promoción de cadenas productivas y el modelo de economía circular.

1.5 El Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

Artículo 49: Atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de impulsar políticas municipales para la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 198 Quater: Menciona la necesidad de impulsar y estimular la capacidad productiva de las mujeres, así como fomentar proyectos productivos que contribuyan a la independencia económica de las mujeres.

1. Unidad Responsable del Programa.

2. Descripción General del Programa.

3. Objetivo General.

4. Objetivos Específicos.

5. Plan Municipal de Desarrollo.

6. Población objetivo.

7. Cobertura.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos y documentos.
10. Características del apoyo.
11. Lineamientos Generales.
12. Temporalidad y Permanencia.
13. Recorrido por Polígono.
14. Obligaciones el Servidor Público.
15. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.
16. Procedimiento de Registro.
17. Medio de presentación del Trámite.
18. Aclaración.
19. De la Revisión y Validación de las solicitudes.
20. De la cancelación de las solicitudes.
21. Procedimiento de Queja.
22. Consideraciones Finales.

1 DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

- a) Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo: Unidad Responsable del Programa, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, para contribuir al cumplimiento del presente programa, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo que fungirá como unidad operativa responsable.
- b) Secretaría de Finanzas y Tesorería: Área encargada de efectuar el pago, con la autorización del Presidente Municipal y los Síndicos, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.
- c) Secretaría de Administración: Unidad encargada de realizar el proceso de adquisición de productos de limpieza y contratación capacitación certificada y avalada por la secretaria del Trabajo y Previsión Social que será entregado a las beneficiarias del programa, asegurándose que la compra se efectúe conforme a la normativa vigente, bajo los lineamientos de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- d) Contraloría Municipal: Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

2 DE LOS OBJETIVOS

PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, hace referencia al apoyo a familias y hogares que son encabezados por mujeres en nuestro municipio, otorgándoles la capacitación y asesoría para el autoempleo. Dicho Programa Municipal se denomina *MUJERES EMPRENDEDORAS*, con ello, se permite a las beneficiarias, generar un ingreso sustentable para sí mismas y sus familias, con ello reducir en medida de lo posible el impacto negativo que conllevan las crisis económicas, así como se encuentran desproporcionadamente afectadas por problemas como el desempleo, la falta de acceso a recursos productivos y la exclusión social.

3.1 Objetivo General.

PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, busca desde un aspecto general garantizar de manera directa el avance en el desarrollo social de la población focalizado particularmente en las mujeres jefas de familia, con mayor énfasis en los círculos sociales más vulnerables de nuestra sociedad, y con ello promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la creación de microempresas sustentables.

3.2 Objetivos Específicos.

Proveer el apoyo del auto empleo que tendrá como reflejo reducir la exclusión social mediante la integración económica de las mujeres que sean líderes del hogar, así con esto promover la reutilización de recursos para minimizar el impacto ambiental, que tendrá como impacto el fortalecimiento del liderazgo femenino fomentando la colaboración entre las mujeres, para con ello formar emprendedoras permanentes en habilidades comerciales de liderazgo y practicas sostenibles a largo plazo.

3.3 Plan Municipal de Desarrollo.

PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, busca atender directamente algunos objetivos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su estrategia 12 Formación profesional y emprendimiento, en su programa 17 Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, de donde proviene el *PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS*.

Numeral	Directrices /Líneas de Acción.
333	Apoyar el desarrollo de proyectos productivos en beneficio de emprendedores y grupos prioritarios.
337	Crear Hubs Comunitarios (Coworks) como espacios adaptados para llevar programas, capacitaciones y servicios de apoyo a los emprendedores en diferentes comunidades.
338	Organizar y llevar a cabo la Feria del Emprendimiento "Desafío Empresarial Reynosa".
339	Generar un sistema colaborativo con el soporte de la Secretaría de Economía Federal, el sector empresarial, las universidades y la sociedad civil para brindar apoyo técnico, asesorías, capacitación y gestión de financiamiento a los proyectos de emprendedores locales.

3.4 Población objetivo.

La población objetivo del *PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS* proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa por mujeres jefas de familia en alguna situación de vulnerabilidad dentro de la sociedad.

Esta población se caracteriza por las siguientes características:

- Situación de Vulnerabilidad: Las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a diversos factores, como la falta de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, la ausencia de redes de apoyo familiar o comunitario,
- Bajos Recursos Económicos: Muchos de los beneficiarios tienen ingresos limitados o viven en condiciones de pobreza, lo que dificulta su acceso a recursos y servicios básicos.

3 DE LOS LINEAMIENTOS

PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS proveniente del Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial Reynosa, tiene como objetivo alcanzar una amplia cobertura dentro del municipio, abarcando todas las áreas urbanas y rurales donde residan mujeres en situación de vulnerabilidad siendo jefas de familia.

Para lograr esto, se implementarán las siguientes estrategias:

- Mapeo de Necesidades: Se llevará a cabo un exhaustivo mapeo de las áreas donde residen personas en situación de vulnerabilidad, identificando aquellas zonas con mayor necesidad de apoyo.
- Campañas de Sensibilización: Por medio de campañas de sensibilización en audiencias públicas municipales para informar a las personas sobre el programa y cómo pueden acceder a sus beneficios.
- Atención Personalizada: Se brindará atención personalizada a las personas en situación de vulnerabilidad para facilitar su participación en el programa, considerando sus necesidades individuales y proporcionando asistencia en el proceso de registro, así como mantener el contacto con las mujeres beneficiadas con las fechas de capacitación que serán seis módulos en total. A través de estas estrategias, el Programa se esforzará por llegar a cada mujer en situación de vulnerabilidad dentro del municipio, asegurando que reciban el apoyo necesario para mejorar su calidad de vida y bienestar.
- Beneficiarias: Mujeres líderes del hogar que han sido seleccionadas mediante criterios de elegibilidad establecidos en el programa.
- Igualdad de Género: Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, derecho que establece una situación deseable en la cual mujeres tienen las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios, y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida a través de acciones afirmativas de gobierno.
- Sustentabilidad: El equilibrio entre desarrollo productivo y social que permita la transformación de las ciudadanas responsables de hogar y que se deberá reflejar en la ocupación productiva y el desarrollo económico.
- Equipo territorial: grupo de colaboración que desarrollan acciones estratégicas y programáticas en diferentes zonas territoriales del municipio.
- Focalización: selección de un área o zona específica fundamentada en indicadores básicos del INEGI para identificar a personas o grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, como potenciales beneficiarios de intervenciones, a ser provistas por el programa.
- Diagnóstico Situacional: Actividad sistémica y estructurada realizada en el campo por un equipo multidisciplinario de trabajo, diseñada para adquirir información básica de los niveles de bienestar, sensibilizando a las y a los actores comunitarios en las decisiones públicas.

4.1 Características del apoyo.

Recibirán capacitación para el autoempleo, desde la primera capacitación recibirá de obsequio un kit de productos químicos para la limpieza, que constará de 4 bidones de 20 litros cada uno de productos como;

- Cloro
- Limpiador Multiusos
- Detergente de ropa
- Aromatizante / Desinfectante

La capacitación con validez oficial, será dividida en seis módulos, 1. VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE, 2. MANEJO Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, 3. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BÁSICAS; 4. INTRODUCCIÓN A ASPECTOS LEGALES; 5. MARKETING Y PROMOCIÓN LOCAL y 6. SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, en este último modulo se entregarán su Constancia de Autoempleo en el Suministro y Venta de Productos Químicos para la limpieza, realizada dicha capacitación por parte del proveedor a las beneficiarias del programa.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS): Validará los contenidos de los módulos seis módulos de capacitación, por lo cual la empresa responsable emitirá las constancias oficiales (DC-3), como agente capacitador externo registrado ante la propia Secretaría.

4.2 Lineamientos Básicos.

Con el techo presupuestal asignado se cubrirán todos los gastos administrativos y operativos asociados desde la adquisición hasta la terminación de la capacitación del apoyo a la población femenina vulnerable objetivo del programa.

4.3 Lineamientos generales.

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

4.4 Recorrido por polígono.

Se realizarán recorridos por las zonas donde residen personas en situación de vulnerabilidad, identificadas previamente con un mapeo del municipio. Dichos recorridos serán realizados por la Primera Autoridad Municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, debiendo ajustarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

- Detección de oportunidad en área geográfica.
- Visita a hogar potencial.
- Estudio socioeconómico.

4.5 Mecanismo de entrega de apoyo

La entrega de los apoyos del programa *MUJERES EMPRENDEDORAS* se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento para asegurar una distribución ordenada y transparente:

a) Notificación y Confirmación de Asistencia. Las beneficiarias seleccionadas recibirán una notificación oficial a través de correo electrónico o llamada telefónica, indicando los detalles del día, lugar y horario de entrega del beneficio. Los beneficiarios deberán confirmar su asistencia y disponibilidad para recibir el beneficio en la fecha programada.

b) Acto de Entrega. La entrega se realizará en un evento público organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Municipio de Reynosa, en un lugar designado. Durante este acto, se proporcionará a cada beneficiaria Capacitación Integral del programa con validez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social basada en 6 certificaciones con el siguiente desglose: 1. VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE, 2. MANEJO Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, 3. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BÁSICAS; 4. INTRODUCCIÓN A ASPECTOS LEGALES; 5. MARKETING Y PROMOCIÓN LOCAL y 6. SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

c) Registro de Entrega y Documentación. Las beneficiarias deberán firmar un recibo de entrega como constancia de la recepción de las capacitaciones, comprometiéndose a cumplir con los términos del programa. Además, se tomará una fotografía de la beneficiaria al momento de recibir el beneficio de programa, para documentar el acto de entrega. El recibo y la fotografía se integrarán al expediente de cada beneficiaria.

d) Seguimiento y Acceso a Soporte. Las beneficiarias recibirán información sobre los medios de contacto para el soporte técnico y el acompañamiento en sus capacitaciones, como el número de WhatsApp, teléfono y chat en línea o presencial.

4.6 Presupuesto del programa

Se considera un presupuesto de hasta \$8,000,000.00. (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente de recursos del Ramo 028 de participaciones Federales a Municipios para este programa.

4.7 Temporalidad y permanencia.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estará vigente hasta que se agote el recurso destinado para este fin.

4.8 Procedimiento de registro.

El registro se realizará en el momento del recorrido en las zonas con mayor necesidad de apoyo y acudiendo de forma personal a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

- Ser mayor de edad con domicilio en Reynosa, Tamaulipas.
- Solicitud y Estudio Socioeconómico: Formatos con los datos generales de las mujeres interesadas en recibir el apoyo del programa Anexo 1 y 2).
- Hogar: Es el conjunto de personas que residen habitualmente en una vivienda particular y se sostienen de un gasto común principalmente para alimentación (INEGI).
- Jefa del hogar: Persona reconocida como tal por los demás integrantes del hogar (INEGI).

4 DE LAS BENEFICIARIAS

5.1 De conformidad con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción; I, serán aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social, así como la detección realizada por medio del mapeo de las colonias más marginadas dentro de la población de Reynosa, que cumplen los requisitos de las presentes reglas de operación.

Se establecerá un padrón único de beneficiarias que incluirá información detallada como:

- Datos personales y socioeconómicos.
- Avances en su capacitación.
- Resultados de sus microempresas.

5.2 Requisitos y documentos.

5.2.1. Requisitos.

- Ser mujer, mayor de edad, jefa de familia dentro del municipio.
- Estar en situación de vulnerabilidad.
- Mujeres jefas de familia con pequeño negocio ubicado en colonias afectadas por inundación del pasado mes de marzo 2025, en el supuesto que haya sido afectada.

5.2.2. Documentos.

- Las interesadas en postularse para el programa deben llenar, firmar y presentar solicitud (anexo 1) y Estudio socioeconómico de Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo en Reynosa (Anexo 2).
- Presentar copia simple legible.
- Identificación oficial vigente (INE) únicamente de Reynosa (copia por ambos lados).
- CURP (copia).
- Comprobante de domicilio actualizado (antigüedad no mayor a tres meses).

5.3. Medio de presentación del trámite. El trámite de registro deberá ser presentado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo de Reynosa en el área de Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo, ubicadas en Calle Zaragoza con Ocampo, número 496, Zona Centro. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

5.4. Aclaración.

Será obligación de la solicitante presentar la información requerida de manera clara y en los términos solicitados.

5.5. De la revisión y validación de las solicitudes.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo analizará y determinará la aprobación de las solicitudes del presente Programa a través del comité técnico.

5.6. De la cancelación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

22. Procedimiento de Queja.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, así como la Contraloría Social contarán con personal que brinde a la ciudadanía la atención, asesoría y solución a quejas que se presenten con referencia a lo establecido en las presentes reglas de operación.

TÍTULO SEGUNDO DE LA SUPERVISIÓN, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Capítulo I. De los Servidores Públicos

1. Disposición General.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo de Reynosa, otorgará información y aclaraciones de dudas a las interesadas en participar en el programa en el teléfono (899)9323200 Extensión 3293, así como en el correo electrónico: desarrolloeconomico@reynosa.gob.mx

2. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de:

2.1 Salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

2.2 Observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

2.3 Integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

Capítulo II. De los Derechos y obligaciones de las beneficiarias.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de los programas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- b) Acceder a la información necesaria a los beneficios del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- d) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley.
- e) Recibir formación gratuita en los cursos seleccionados para mejorar sus habilidades y certificaciones del programa.
- f) Presentar su solicitud de inclusión en el padrón.
- g) Participar de manera corresponsable en el desarrollo del programa.
- h) Tendrán derecho a recibir servicio de tutorías y acompañamiento durante la duración del programa, para asegurar la correcta finalización de los cursos y la obtención de certificaciones. También podrán acceder a soporte técnico para resolver cualquier incidencia relacionado con el manejo del programa.
- i) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- j) Deberán cumplir con las 6 certificaciones 1. VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE, 2. MANEJO Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, 3. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BÁSICAS; 4. INTRODUCCIÓN A ASPECTOS LEGALES; 5. MARKETING Y PROMOCIÓN LOCAL y 6. SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
- k) Podrán obtener certificaciones oficiales de los cursos concluidos, lo cual contribuirá a mejorar su empleabilidad y fortalecer su emprendimiento.
- l) Deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, como ser residentes de Reynosa, ser mayor de 18 años y no estar participando en otros programas similares.
- m) Es obligatorio para las beneficiarias completar las 6 certificaciones del programa en el tiempo establecido, con el apoyo de la tutoría proporcionada y se deberá presentar evidencia ante la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la finalización de los cursos en la Dirección correspondiente.
- n) Deberán hacer uso responsable los productos proporcionados siguiendo los procedimientos de seguridad e higiene.
- o) La no finalización de las capacitaciones, el uso inadecuado del material y productos recibidos, la falta de participación en las tutorías resultará en la pérdida total del apoyo, obligando a la beneficiaria a devolver los productos y materiales recibidos a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
- p) Deberán participar en las encuestas y evaluaciones del programa para medir el impacto y la eficacia de este, colaborando en el proceso de retroalimentación y mejora continua.
- q) Deberán presentar toda la documentación requerida para la inscripción y validación de su participación de acuerdo con las reglas del programa.
- r) Deberán informar inmediatamente cualquier cambio relevante en su situación, como cambios de domicilio, contacto o situación laboral, que pudiera afectar su participación en el programa.

TÍTULO TERCERO
MECANISMO DE TRANSPARENCIA.
CAPÍTULO ÚNICO.

1. De la revisión y validación de las solicitudes.

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, además de analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se constituirá un Comité Técnico de la siguiente forma:

- Un presidente con derecho a voz y voto: que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;
- Un Integrante con voz y voto Dirección operativa responsable del Programa.
- Un Integrante con derecho a voz y voto Titular de la Secretaría de Bienestar Social.
- Un Integrante con derecho a voz y voto Titular de Contraloría Municipal.

2. De las atribuciones del Comité Técnico.

- a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de la convocatoria, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha y lugar para celebrar la sesión.
- c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.
- d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e) El Comité Técnico considerará que la aprobación de apoyos se realice conforme a los principios de desarrollo social.
- f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Técnico de las solicitudes aprobadas por el Programa, para el presente año fiscal.
- g) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.
- h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.
- i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Técnico.

23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

- a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública a través de la Gaceta Municipal de Reynosa, surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Técnico, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.
- b) La dictaminación que realice el Comité Técnico del Programa es inapelable.

24. De las solicitudes no aprobadas. Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

25. Consideraciones finales. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del Programa Municipal *Programa Mujeres Emprendedoras*.

26. Anexos





GOBIERNO DEL ESTADO DE
REYNOSA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



MUJERES
EMPRENDEDORAS

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL EMPLEO**
REYNOSA, TAMAULIPUS

Reynosa, Tam. _____ 2025.

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar su apoyo para beneficiario del Programa Mujeres Emprendedoras, con el fin de acceder a los apoyos ofrecidos en este programa, los cuales son cruciales para comenzar y desarrollar mi emprendimiento.

Actualmente, enfrente retos para acceder a equipamiento básico y capacitación por lo que este apoyo me permitiría avanzar en mi formación y mejorar mi nivel de empleabilidad.

Recibiendo con este programa:

☐ BIDON 20 LTS CLORO

☐ BIDON 20 LTS DETERGENTE

☐ LONA DE NEGOCIO

☐ BIDON 20 LTS AROMATIZANTE

☐ BIDON 20 LTS DESINFECTANTE

☐ 6 CAPACITACIONES DEL PROGRAMA Y CONSTANCIA DE AUTOEMPLEO EN EL SUMINISTRO Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

A través de este apoyo, busco adquirir nuevas habilidades que me permitan crecer profesionalmente y lograr la estabilidad económica que mi proyecto requiere. Este programa presenta una oportunidad para desarrollar e iniciar mi emprendimiento.

Agradezco la consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL
REYNOSA
MICHOACÁN DE OCHOA



MUJERES
EMPRENDEDORAS

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL EMPLEO
REYNOSA UTILIZABLE

CÉDULA SOCIOECONOMICA

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO					
FECHA			FOLIO		
NOMBRE			EDAD		
DOMICILIO			TELÉFONOS		
LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
ESTADO CIVIL	SOLTERA	VIUDA	DIVORCIADA	UNIÓN LIBRE	MADRE SOLTERA
ESCOLARIDAD	PRIMARIA	PREPARATORIA	CARRERA TÉCNICA	PROFESIONAL	NINGUNO
ATENCIÓN MEDICA	IMSS	CENTRO DE SALUD	IMMS BIENESTAR/ SEG POPULAR	PARTICULAR	NINGUNO
CONDICIÓN LABORAL	ASALARIADO	DESEMPLEADO	ESTUDIANTE	EVENTUAL	AMA DE CASA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO			
INGRESO MENSUAL			
EGRESO MENSUAL			
AGUA			ALIMENTACIÓN
LUZ			EDUCACIÓN
TELÉFONO			TRANSPORTE
GAS			VESTIMENTA Y CALZADO
RENTA			OTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

REYNOSA

— 2020 —  — 2027 —



MUJERES

EMPRENDEDORAS

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL EMPLEO**

REYNOSA (INPARABLE)

CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS									
VIVIENDA									
CASA PROPIA	RENTA	PRESTADA	CRÉDITO	VIVE CON FAMILIAR					
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN									
BLOCK	LADRILLO	LÁMINA	MADERA				ADOBE		
TIPO DE PISO									
CEMENTO	VITROPISO			TIERRA					
NÚMERO DE HABITACIONES									
CUATRO O MÁS	DE 2 ó 3			UNA PIEZA					
MOBILIARIO									
SALA	COMEDOR	REFRIGERADOR	ESTUFA	LAVADORA	HORNO MIC.				
MEDIO DE TRANSPORTE									
AUTO PROPIO	COLECTIVO								
SERVICIOS PÚBLICOS									
LUZ	DRENAJE	ALUMBRADO PUB.	AGUA POTABLE						
PAVIMENTACIÓN	VIGILANCIA	TRANSPORTE	RECOLECCIÓN DE BASURA						
INTERNET	REDES	OTROS							
OBSERVACIONES									
PROCEDE TRÁMITE			NOMBRE DE QUIEN ELABORA				FIRMA DE SOLICITANTE		
SI	NO								

ANEXO: COPIA LEGIBLE

☐ INE VIGENTE

☐ CURP

☐ COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL (NO MAYOR 3 MESES).



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA
INPARABLE



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO
REYNOSA INPARABLE

El Gobierno Municipal de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo,

CONVOCA

A mujeres mayores de 18 años jefas de familia, madres solteras en estado de vulnerabilidad que residan en Reynosa con interés en certificarse y emprender un negocio a través del programa:



MUJERES

EMPREENDEDORAS

BASES

El programa "Mujeres Emprendedoras" provee un conjunto de beneficios orientados a fomentar el emprendimiento y el autoempleo, integrando capacitación y tutoría. Los apoyos para cada beneficiaria del programa tienen como objetivo garantizar el avance en el desarrollo social de la población, especialmente de las mujeres jefas de familia, así como promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de acciones afirmativas para la creación de microempresas, incluyendo los siguientes beneficios:

- Se brindarán 6 capacitaciones con validez curricular y avaladas por la STPS a 400 beneficiarias sumando un total de 2,400 capacitaciones y Constancia de Autoempleo en el Suministro y Venta de Productos Químicos.
- Se les proporcionarán 4 bidones de productos de limpieza en presentación de 20 litros a 400 beneficiarias.

PARTICIPANTES

Para ser considerada beneficiaria del programa "Mujeres Emprendedoras", las solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR:

- Carta Solicitud Compromiso.
- Formulario de estudio socioeconómico.

PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Identificación oficial vigente (INE por ambos lados).
- CURP.
- Comprobante de domicilio de Reynosa, con antigüedad no mayor a tres meses.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Contestar el cuestionario de registro y estudio socioeconómico, escaneando el QR.



PARA MÁS INFORMACIÓN

899 9323200 Ext. 3293

desarrolloeconomico@reynosa.gob.mx

Calle Zaragoza No. 496 , Zona Centro.

Reynosa, Tamaulipas.

Horario: 08:00 a 15:00 hrs.